



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-MPLC

Quillabamba, 29 de abril de 2025

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2025, de fecha 28 de abril de 2025, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto anual y sus Modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”. Por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, “Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación”;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 151-2024-MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Provincial de La Convención, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 760-2024-MPLC/A, de fecha 19 de diciembre de 2024, por el monto total de S/ 116, 936,045.00 (Ciento Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, al referirse a presupuesto, en su artículo 13° señala que: “13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”;

Que, el artículo 45°, sobre Modificación Presupuestaria, de la norma precitada, señala que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”;

Que, el artículo 46° sobre Modificaciones en el Nivel Institucional, del cuerpo legal antes citado, establece que: “46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...)”;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual indica que: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (...)”;

Que, el inciso3) del numeral 50.1 del artículo 50° de la norma en comento, prescribe que los recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, estableciéndose en la referida Directiva las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el año fiscal respectivo; asimismo, el numeral 20.1) del artículo 20° de la Directiva antes citada, regula el procedimiento para efectuar a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público, según corresponda;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone lo siguiente: “(...) Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante Informe N° 0250-2025-ZLLD-MPLC, de fecha 27 de febrero de 2025, la Abog. Zoraida Llerena Delgado, Directora de la Oficina General de Administración, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Acta de Conciliación de Saldo de Balance Financiero del año 2024, que contiene el saldo de balance por toda fuente de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-MPLC

financiamiento ascendiente a S/. 14, 749,992.89 (Catorce Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 89/100 soles) para su incorporación al presente ejercicio fiscal;

Que, mediante **Oficio Circular N° 0068-2025-EF/50.07**, de fecha 18 de marzo de 2025, ingresado con registro N° 8577 de Tramite Documentario – MPLC, la Dirección General de Presupuesto Público, insta a los Gobiernos Locales a considerar las acciones de sostenibilidad y responsabilidad fiscal en el financiamiento de gastos con cargo a saldos de balance;

Que, estando al contexto antes descrito, con **Informe N° 278-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC**, de fecha 16 de abril de 2025, el Econ. Miguel Ángel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el sustento para la reducción del Presupuesto Institucional – Modificación Tipo 07 respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 07, **señalando que**, conforme al análisis correspondiente entre las genéricas de ingreso, por el concepto de ingreso 1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance por un importe de S/. 6,620,000.00 (Seis Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, monto que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) estimó desde la Asignación Presupuestal Multianual (APM), para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el 2025, y que según determinación de saldo de balance conciliado emitido por la Oficina General de Administración solo se ha consignado hasta la suma de S/. 2, 158,841.25 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 25/100 Soles) quedando una diferencia de S/ **4, 461,185.75** (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 75/100 soles), **monto que según a las reglas fiscales no tendría respaldo financiero**, por lo cual propone lo siguiente:

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA*	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PROGRAMACION 2025 (PIA)** (A)	RECAUDACION 2024*** (B)	DEVENGADO 2024**** (C)	SALDO DE BALANCE CONCILIADO 2024 INFORME N° 0250-2025-ZLLD-MPLC (D)=(B)-(C)	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (E)=(A)-(D)
300748	Municipalidad Provincial de La Convención	5. Recursos Determinados	7	6,620,000.00	33,593,881.00	31,519,727.00	2,158,841.25	4,000,000.00

Por tanto, conforme a los documentos sustentatorios y de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, **concluye solicitando la Reducción del Presupuesto Institucional Aprobado** respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ **4,000,000.00** (Cuatro Millones con 00/100 soles). Recomendando que, conforme al marco normativo la propuesta deberá ser sometida al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación a fin de realizar la rebaja correspondiente en la plataforma del Sistema de Administración Financiera SIAF;

Que, mediante **Informe N° 505-2025-ASC/OGPP-MPLC**, de fecha 21 de abril de 2025, el Mag. Econ. Alfredo Silva Ccanri, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al sustento presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto realizado en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, **solicita** al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la aprobación de modificación Tipo 07 – "Reducción de Marco", mediante acuerdo de concejo municipal y respectiva resolución del titular hasta por el monto de S/ **4,000,000.00** (Cuatro Millones con 00/100 soles), correspondiente a los recursos de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; conforme al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante **Opinión Legal N° 076-2025-PJBC-OGAJ-MPLC**, de fecha 22 de abril del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, previa a la descripción de los antecedentes, y el análisis legal correspondiente, **opina que**, es PROCEDENTE aprobar mediante acuerdo de Concejo Municipal y respectivamente la Resolución del Titular, la modificación Tipo 07 – "Reducción de Marco", en el nivel institucional de la UE N° 300748 Municipalidad Provincial de La Convención, por el monto de S/ **4,000,000.00** (Cuatro Millones con 00/100 soles), correspondiente a los recursos de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; conforme al sustento de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, (...);

Que, mediante **Proveído N° 2700** de fecha de recepción 23 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el expediente administrativo para ser considerado en la agenda del Concejo Municipal;

De conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial La Convención, ha aprobado el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestaria para la Reducción del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial La Convención - Año Fiscal 2025, mediante modificación **Tipo 007** – "Reducción de Marco", por la suma de S/ **4,000,000.00 (Cuatro Millones con 00/100 soles)**, correspondiente a los recursos de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-MPLC



INGRESOS: Reducción de Marco

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
RUBRO	:	07. Fondo de Compensación Municipal - FONCOMÚN	
ESPECIFICA DE INGRESOS	:	1.9.1.1.1 Saldo de Balance	4,000,000.00

TOTAL, INGRESOS

4,000,000.00

(En Soles)



GASTOS: Reducción Marco

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Local	
PLIEGO	:	080901. Municipalidad Provincial de La Convención	
UNIDAD EJECUTORA	:	300748. Municipalidad Provincial de La Convención	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
RUBRO	:	07. Fondo de Compensación Municipal - FONCOMÚN	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001. Acciones Centrales	
PROD/PROY	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBR	:	5000001. Planeamiento y Presupuesto	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3. Bienes y Servicios	3,746,861.00
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	253,139.00

TOTAL, EGRESOS

4,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde,
GM.
OGPP
OP
OGA
OTIC
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679